

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 747 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gloria Correal Oreja, contra la empresa "Total Quality Control, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 16 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Gloria Correal Oreja, contra la mercantil "Total Quality Control, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la empresa a que abone a la actora la cantidad de 667,19 euros, más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago con arreglo a lo previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Total Quality Control, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.722/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria de lo social del número 6 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Esperanza del Pliego Megoya, contra don Jesús Serrano de la Torre, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Peluquería Eduvigis Higuera", "Peluquería Conde Duque", "Peluquería Concepción Jiménez Urbano" y "Peluquería J. Serrano", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.276 de 2008, se ha acordado citar a don Jesús Serrano de la Torre, "Peluquería Eduvigis Higuera", "Peluquería Conde Duque", "Peluquería Concepción Jiménez Urbano" y "Peluquería J. Serrano", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de mayo de 2009, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su

caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerles la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Jesús Serrano de la Torre, "Peluquería Eduvigis Higuera", "Peluquería Conde Duque", "Peluquería Concepción Jiménez Urbano" y "Peluquería J. Serrano", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.206/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria de lo social del número 6 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Nicole Marius Mirón, contra "Frobe Aplicación de Pinturas, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 512 de 2009, se ha acordado citar a "Frobe Aplicación de Pinturas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de abril de 2009, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Frobe Aplicación de Pinturas, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.524/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Abdelouahab El Moussaoui contra "Obras y Contratas Palafox, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 353 de 2009, se ha acordado citar a "Obras y Contratas Palafox, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo de 2009, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Obras y Contratas Palafox, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.487/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 28 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Nieves Núñez Heredero, doña Mónica García García, doña Pilar Esperanza Montoya Sánchez, don Antonio Muñoz Peñas y doña Victoria Fernández Sánchez, contra Asociación Benéfica Misioneros Obreros de la Cruz de San Vicente de Paúl, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 25.653 euros, más la cantidad de 2.565,30 euros en concepto de intereses y 2.565,30 euros en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asociación Benéfica Misioneros Obreros de la Cruz de San Vicente de Paúl, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.728/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 52 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Daniel Fernández Benito, contra la empresa "Intralar, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto:

a) Declarar a la ejecutada "Intralar, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 22.259,62 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Intralar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.721/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Kuntz Kobe, contra "Firewallteam Woldwide Services, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 111 de 2009, se ha acordado citar a "Firewallteam Woldwide Services, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de octubre de 2009, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Firewallteam Woldwide Services, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.211/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 71 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Lage Lucendo, doña Susana Librán López, doña María Lorenzo Domínguez, doña Olga Lorenzo Murias, doña Jezabel Lozano Arias, doña María Antonia Alcalá

López, doña Ana Alcoceba Hidalgo, don Néstor Athanassopoulos Zamorano, don Álvaro Antona Villar, doña Esther Barrado Jiménez, doña Antonia María Clara Carboni Sangiorgi, doña Juana María Carbonero Pérez, doña Marina Carmona Isidoro, doña Lucía Colillo Briongos, doña Silvia Raquel Crecis Collado, doña Mónica de Miguel Cortés, don Michel Diab Tawil, doña María del Carmen de Blas Arias Saavedra, doña María del Carmen de la Rica Iniesta, doña María del Pilar Díaz Mozas, doña Teresa González Espada, don Gustavo Adolfo Espinosa Delgado, doña Silvia Fernández González, don Jesús Fernández Iglesias, doña Patricia Frías Sanz, doña María Antonia García Cordón, doña María Esther Gil López, doña María del Pilar Gostanza Pozos, don Juan Ignacio Herrera García, doña María del Carmen Iglesias Gil, doña Josefina Jodar Pérez, don Luis Carlos Luengo González, doña Irene María Martínez García, doña Gemma Mascareñas López, doña María del Carmen Melones Ramos, doña María de los Ángeles Méndez Novoa, doña Mercedes Morán Quintanilla, doña Leticia Ortiz de Urbina y Carpasolo, don Miguel Ángel Oliva Romero, don Héctor Omar Oviedo Acuña, doña Verónica Lina Palomino López, doña Concepción Pérez Cejalvo, doña María Isabel Polo García, doña Paloma Poullain Marggi, doña María Jesús Recio Moreno, doña María del Carmen Riera Sanz, doña Amaya Sans Sampietro, doña Milena Santander Luna, doña Reyes Sedano Hernández, doña Alicia Tejedor González, don Ricardo Vallano Bonilla, doña Felisa Sánchez Sepúlveda, don Antonio Juan Arroba Fernández y doña María de los Angeles Paloma Acero Acero, contra la empresa "Art-Stij, Sociedad Limitada", sobre despedido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 26 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

Decido: Estimar el recurso de reposición interpuesto por la letrada doña Gloria Rodríguez Barroso, en nombre y representación de doña María Antonia Alcalá Gómez y 56 más, contra el auto de fecha 11 de diciembre de 2008, el cual se mantiene, salvo en la cuantificación de los importes indemnizatorios que se cifran hasta la fecha de efectos de la extinción laboral (el 2 de diciembre de 2008) y ascienden a las siguientes cantidades:

1. Doña María Antonia Alcalá López: 4.180,40 euros.
2. Doña Ana Alcoceba Hidalgo: 4.850,61 euros.
3. Don Néstor Athanassopoulos Zamorano: 600,71 euros.
4. Don Álvaro Antona Villar: 1.243,67 euros.
5. Doña Esther Barrado Jiménez: 2.624,70 euros.
6. Doña Antonia María Clara Carboni Sangiorgi: 4.782,49 euros.
7. Doña Juana María Carbonero Pérez: 2.835,30 euros.
8. Doña Marina Carmona Isidoro: 1.935,52 euros.